

CONCEJO DE TIERRA DEL FUEGO USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/03/13	Ms. 11:15
Numero: 251	Fojas: 1
Expte. N°	
Grado: Legislación	
Recibido:	

OFICIO



A LOS SEÑORES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el expediente N° 5994/11, en los autos caratulados "A.P.E.L. c/ CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Sur, con domicilio en calle Congreso Nacional N° 502, Barrio Bahía Golondrina, Ushuaia, a cargo del Dr. GUILLERMO S. PENZA, JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. MARCELO MAGNANO, a los efectos de hacerle saber que deberá remitir los actos administrativos que hayan resuelto poner en funciones en sus cargos a los Sres. Pablo Romero (Área Administración) y Noelia Butt (Área Legislación) haciéndole saber que el mismo deberá ser contestado directamente a este Juzgado, dentro de los diez (10) días de recibido; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 425.1 del Código Procesal, Civil, Comercial, Rural, Laboral y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego, la información a suministrar deberá surgir únicamente de la documentación, archivo o registros contables del informante.

El proveído que ordena el presente, en sus partes pertinentes, dice: "Ushuaia, 15 de marzo de 2013. Autos y Vistos... Considerando. Resuelvo ... II.- Librar oficio al Concejo Deliberante a fin de que acompañe a estas actuaciones los actos administrativos que hayan resuelto poner en funciones en sus cargos a los Sres. Pablo Romero (Área Administración) y Noelia Butt. (Área Legislación), hhaciéndole saber que el mismo deberá ser contestado directamente a este Juzgado, dentro de los diez (10) días de recibido; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 425.1 del Código Procesal, Civil, Comercial, Rural, Laboral y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego. Se consignará en el oficio a librarse que la información a suministrar deberá surgir únicamente de la documentación, archivo o registros contables del informante. ...". Fdo. Dr. GUILLERMO S. PENZA - JUEZ.

Sin otro particular, hago propicio para saludarlo atentamente.

Dante Mario Pellegrino
Abogado
MSTJ-22/416 999-15412-5